

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A JÓVENES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVE LA NOCHE EN BADAJOZ 2018”

Continuando con el apoyo municipal a la participación social, favoreciendo el Voluntariado y el Asociacionismo, el Ayuntamiento de Badajoz, destina una partida presupuestaria, para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a Jóvenes, en el marco del programa municipal “Vive la Noche en Badajoz”, subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Plan Nacional sobre Drogas.

Son objetivos generales de este programa el fomento de actividades saludables alternativas al consumo de sustancias tóxicas en el ocio juvenil, y la demostración de lo positivo de la diversión y la ocupación del ocio sin drogas.

La población destinataria son menores, de 13 a 17 años y Jóvenes de 18 a 30 años, de Badajoz, (capital y las ocho pedanías).

Se tendrá muy en cuenta que las actividades sean gestionadas por los propios Jóvenes, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios y propios de las entidades participantes.

Por ello, a propuesta del Concejal Delegado de Juventud D. Francisco Javier Pizarro de Miguel, el Ayuntamiento de Badajoz, da difusión al proceso de entrega de propuestas.

1.- PARTICIPACIÓN Y PROPUESTAS:

Todas las entidades y asociaciones juveniles, culturales, deportivas, de vecinos, medioambientales, O.N.G'S, ... , que deseen realizar actividades y proyectos para Jóvenes, en el marco del Programa “Vive la Noche en Badajoz 2018”, pueden presentar sus propuestas.

De acuerdo a las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, se establece la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por vía electrónica a las personas jurídicas.

2.-ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS MISMAS

Los proyectos presentados tienen que ir dirigidos a la población juvenil de Badajoz, en el tramo de edad de 13 a 30 años.

Las actividades siempre tendrán como base general la prevención del consumo de sustancias tóxicas en Jóvenes, a través de la oferta de alternativas para la ocupación del tiempo libre y estarán relacionadas con:

- a) *El deporte.*
- b) *La educación para la salud, y la formación para el tiempo libre.*
- c) *La cultura y la creación. La promoción artístico-cultural de Jóvenes.*
- d) *La animación de calle.*
- e) *La participación juvenil y la promoción del voluntariado.*
- f) *El ocio y el tiempo libre.*
- g) *El medio ambiente y el disfrute en la naturaleza.*
- h) *Las nuevas tecnologías y los medios audiovisuales.*
- i) *Acciones específicas en locales de ocio nocturno con implicación de la hostelería en el consumo responsable.*

Las actividades a realizar, se desarrollarán, en todo caso, entre el **25 de mayo** y el **30 de septiembre de 2018**.

La dotación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, de las actividades presentadas por la entidad correspondiente, podrá ser total o parcial, comunicándolo previamente a los interesados. El libramiento de las cantidades aprobadas se realizará una vez gestionada la actividad, tras concluir los procedimientos contables del Ayuntamiento de Badajoz.

3.- SOLICITUDES, CONTENIDO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes y las propuestas se presentarán exclusivamente, de acuerdo a las presentes bases y mediante registro telemático y certificado digital de representación, a través de la **“Oficina Virtual”** de **“Tramites online”** del Ayuntamiento de Badajoz en la web <http://www.aytobadajoz.es/es/ayto/tramites-online>.

Las propuestas presentadas incorporarán un proyecto detallado, respetando obligatoriamente el siguiente índice de contenidos:

1. Denominación del proyecto.
2. Breve descripción y presentación.
3. Objetivos.
4. Fases y fechas de ejecución (cronograma).
5. Desarrollo de actividades.
6. Número de participantes-beneficiarios.
7. Lugar de desarrollo.

8. Personal que se implicará en el desarrollo del proyecto. Toda persona que se incluya en la ejecución de las actividades, será imprescindible que esté en posesión de la titulación mínima oficial de Monitor de ocio y tiempo libre, de acuerdo al decreto 206/2000 o, en su defecto, titulación superior relacionada con la educación y los menores (Grado en Educación, Animación sociocultural, etc.). En las actividades de danza, se exigirá tener una experiencia laboral acreditada de al menos doce meses y/o titulación oficial relacionada con la especialidad a impartir, en las actividades de artes escénicas, artesanía, culinarias, aventura... se exigirá tener titulación oficial relacionada con dicha especialidad. En el resto de actividades, según legislación vigente. La entidad promotora presentará la documentación acreditativa de las personas que realicen las diferentes actividades.
9. Recursos que aporta la entidad.
10. Presupuesto detallado con ingresos y gastos.
11. Cualquier otra documentación que se desee incluir.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD

- a. Proyecto de actividades a realizar, conforme al índice de contenidos expuesto en las presentes bases (apartado 3). La propuesta se adjuntará a la solicitud telemática en formato PDF.
- b. Documentación referente al apartado 3, punto 8, sobre la formación del personal que se implicará en el proyecto. Se deberá incorporar el título oficial de Monitor de ocio y tiempo libre o titulación superior (en formato PDF o JPG). Si ya se presentó en la edición anterior, no será necesario.
- c. Toda aquella documentación adicional que se estime conveniente para la evaluación de viabilidad del proyecto.

5.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

1. Asegurar a los participantes de las actividades gestionadas por la entidad contra riesgos de accidente y responsabilidad civil, excepto las actividades que se desarrollen en IFEBA.
2. En el caso excepcional de las actividades que se desarrollan en IFEBA, será obligatoria el alta del trabajador en la Seguridad Social para poder desarrollar sus funciones.

3. Todo el personal que desarrolle las actividades dentro del programa de ocio “Vive la Noche en Badajoz” deberá tener suscrito un convenio-contrato de voluntariado con la entidad a la que pertenece y tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil vigentes (*Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado*) una semana antes del inicio de la actividad o estar dado de alta como trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de trabajadores Autónomos, durante el desarrollo de la misma.
4. Las entidades que colaboren en el desarrollo del Programa deberán presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de sus trabajadores y/o voluntarios de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos, o de manera individual. La obligatoriedad de presentar este certificado para proteger a los menores contra la explotación y el abuso sexual, viene establecida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
5. La fecha límite para presentar la documentación referente a los Seguros y el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, será de una semana antes del inicio de las actividades.
6. En los supuestos en los que la solicitud o documentación presentada se considere incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de cinco días hábiles, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.
7. Una vez finalizada la actividad, y en un plazo no superior a 15 días, es obligatorio presentar en la Concejalía de Juventud, la vida laboral de la entidad, la memoria gráfica en CD y la memoria técnica en papel, así como presentar la factura a través de la “**Oficina Virtual**” de “**Tramites online**” del Ayuntamiento de Badajoz en la web <http://www.aytobadajoz.es/es/ayto/tramites-online>.
8. Es requisito de los destinatarios gestionar y realizar de forma directa las actividades, así como la colaboración activa en la difusión del Programa “Vive la Noche en Badajoz”.
9. La no presentación de la documentación solicitada, en el plazo mencionado, tendrá como consecuencia, la anulación del derecho a cobro de la actividad y la imposibilidad de concurrir en la siguiente convocatoria.

6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de propuestas está abierto **hasta el 16 de marzo de 2018.**

7.- SELECCIÓN- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrán en cuenta, con carácter general los siguientes criterios para la selección:

- 1.Necesidad. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que cubran necesidades planteadas entre los Jóvenes de Badajoz, respecto al tiempo libre y su ocupación.
- 2.Población Juvenil de Badajoz a las que se dirigen las actuaciones. Se tendrá en cuenta el número de personas a las que se dirige la actividad.
- 3.Implicación de Jóvenes. Se valorarán positivamente las actividades que sean gestionadas por los Jóvenes, así como la implicación de Jóvenes voluntarios en el desarrollo de las mismas.
- 4.Apoyo a colectivos juveniles y entidades sin ánimo de lucro. Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
- 5.Participación en actividades y convocatorias habituales y cíclicas de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz. Ante igual valoración técnica, tendrán prioridad los proyectos presentados por Asociaciones Juveniles y Entidades, que hayan firmado convenio de colaboración con la Concejalía de Juventud, siempre que su ejecución y evaluación haya resultado positiva.
6. Aportación, compromiso e implicación de la Entidad.
- 7.Coherencia general del proyecto.
- 8.Recursos aportados por la Entidad y el presupuesto mínimo para la realización del proyecto.
- 9.Continuidad de las acciones tras la finalización del proyecto.

Más información:

Concejalía de Juventud. Ronda del Pilar 20. 06002 Badajoz

Tel. 924 210 109 - 924 210 070 -

programasdejuventud2@aytobadajoz.es

www.aytobadajoz.es/juventud